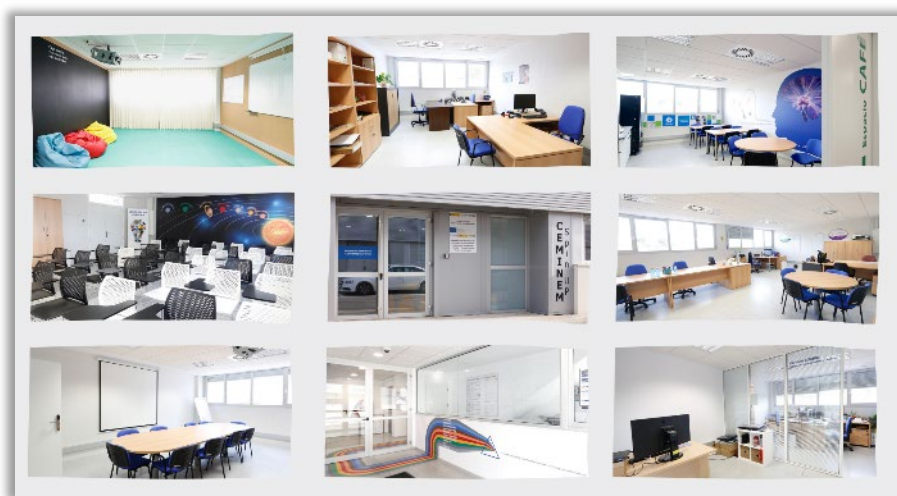


# Incubadora CEMINEM SpinUP UNIZAR

Centro Mixto de Investigación con Empresas (CEMINEM)  
Universidad de Zaragoza



## Bases de la convocatoria

para la asignación de espacios y prestación de servicios de acompañamiento al emprendimiento en la incubadora "CEMINEM SpinUP"

Fecha última actualización: 17/05/2023



OTRI  
Vicerrectorado de Transferencia  
e Innovación Tecnológica  
Universidad Zaragoza



CEMINEM  
Centro Mixto de  
Investigación con Empresas  
Universidad Zaragoza

# INDICE DE CONTENIDOS

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA .....	3
II.- LA INCUBADORA CEMINEM SPINUP.....	4
III. BENEFICIARIOS.....	5
IV. SERVICIOS DE INCUBACIÓN.....	6
Pre-incubación e incubación en CO-WORKING: .....	6
Incubación en DESPACHO (Doble o Scale-up): .....	7
V.- DURACIÓN DE LA ESTANCIA.....	8
Modalidad: Pre-incubación en CO-WORKING.....	8
Modalidades: Incubación en Despacho Doble, Scale-up o Co-working.....	9
VI.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES .....	10
VII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN .....	11
VIII.- COMISIÓN DE ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO .....	12
IX.- GASTOS .....	13
Modalidad de pre-incubación.....	13
Modalidades de incubación.....	13
X.- COMPROMISOS .....	14
XI. COMPATIBILIDAD.....	14
XII.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN .....	14
XIII.- EXCLUSIÓN DE LAS INSTALACIONES.....	15
XIV.- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.....	15
XV.- PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....	16
XVI.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES E INCIDENCIAS.....	17



## I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La incubadora de proyectos y empresas **CEMINEM SpinUP** del Centro Mixto de Investigación con Empresas se creó en el año 2016 desde el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza (Unizar), siendo gestionada por su Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

A través de su convocatoria abierta de forma continua, pretende **promover y apoyar el desarrollo de proyectos de emprendimiento** en los que forman parte miembros y egresados de la Universidad de Zaragoza (UNIZAR), así como **la creación y consolidación de empresas Spin-off y Start-up Unizar**.

Para ello, ofrece a los emprendedores:



**ESPACIOS DE TRABAJO** en despacho o sala de co-working para el desarrollo de su proyecto o empresa innovadora en un ecosistema emprendedor



**SERVICIOS DE EMPRENDIMIENTO** para la maduración de su proyecto y/o aceleración de su empresa a nivel global.



## II.- LA INCUBADORA CEMINEM SPINUP

La incubadora CEMINEM SpinUP Unizar (en adelante, CEMINEM) forma parte de la **Red Aragonesa Centros de Emprendimiento** (Red ARCE).

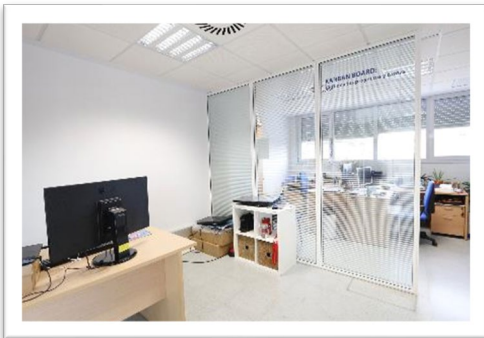
Ubicada el **Campus Rio Ebro**, en el corazón de la **innovación tecnológica**, está situada a 5 minutos de la estación de tranvía y accesible en coche con aparcamiento gratuito delante del Edificio.



Dirección: Calle Mariano Esquillor s/n - 50018 Zaragoza

La incubadora consta de:

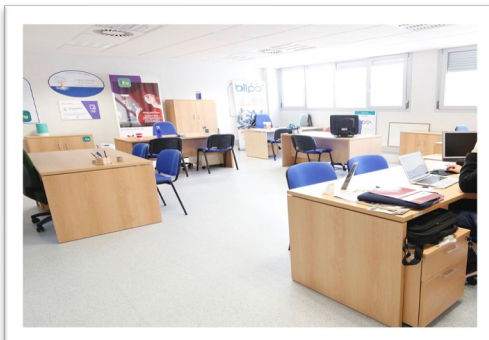
5 Despachos dobles de 26 m<sup>2</sup>



1 Despacho "scale-up" de 52 m<sup>2</sup>



1 Espacio de co-working



Espacios comunes

- 1 sala de creatividad de 26 m<sup>2</sup> con cañón
- 2 salas de reuniones de 26 m<sup>2</sup> con cañón, una de ellas con equipo de videoconferencia
- 1 sala de formación de 53 m<sup>2</sup> con cañón
- 1 office equipado



### III. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar un espacio de trabajo en la incubadora CEMINEM SpinUP los siguientes beneficiarios y según tres modalidades:

#### Modalidad Pre-incubación en CO-WORKING

Beneficiarios:

- **Emprendedores con un proyecto empresarial innovador** promovido por al menos un miembro Unizar o egresado.
- **Empresas innovadoras de reciente creación** promovidas por al menos un miembro o egresado de Unizar

El proyecto empresarial podrá ser propuesto de forma individual o colectiva y podrá pertenecer a cualquier rama de conocimiento.

Al menos uno de los promotores o socios del proyecto/empresa deberá pertenecer o haber pertenecido en los 5 últimos años a Unizar (personal docente y/o investigador, personal de administración y servicios, estudiantes, etc. y/o egresados Unizar de hasta 5 años). Este requisito deberá ser demostrado mediante documentación oficial original (nombramiento, contrato laboral, matrícula...).

La pre-incubación de la empresa o del proyecto empresarial se realizará dentro del **Espacio de co-working** del CEMINEM.

#### Modalidad Incubación en DESPACHO (Doble o Scale-up) o CO-WORKING

Beneficiarios:

- **Empresas reconocidas como Spin-off o Start-up de la Universidad de Zaragoza** por el Comité de empresas Spin-off Unizar, y conforme al Reglamento de las Empresas Spin-off y Start-up Unizar aprobado por el Consejo de Gobierno Unizar.

Para solicitar el despacho "scale-up", dichas empresas tendrán además que cumplir con los siguientes requisitos:

- Mínimo de 8 personas trabajando presencialmente (entre socios y trabajadores)
- Mínimo de 300.000 euros de facturación al año
- Mínimo de 2 años de vida desde la creación de la empresa

La incubación de la empresa se realizará en un **despacho de uso privativo** del CEMINEM o dentro del **Espacio de co-working** del CEMINEM según la modalidad.



## IV. SERVICIOS DE INCUBACIÓN

Las empresas o emprendedores instalados en la incubadora CEMINEM SPINUP podrán disfrutar de los siguientes servicios según la modalidad contratada:

### Pre-incubación e incubación en CO-WORKING:

#### Uso del Espacio de Co-working

Asignación de 1 puesto de trabajo de co-working por proyecto/empresa en el Espacio de co-working de la incubadora. Se dará acceso a una mesa de trabajo "fija" o "aleatoria" en función de la frecuencia de uso de la misma.

#### Pack Impulso empresarial

Asesoramiento para la elaboración y validación del modelo de negocio y del plan de empresa, y sobre áreas de negocio y estrategia empresarial.

Asesoramiento y apoyo para el establecimiento de contactos con el mercado, y de generación de sinergias con las empresas del CEMINEM y de UNIZAR.

Acceso a las actividades de la incubadora (jornadas, charlas, talleres,...)

Asistencia a las sesiones de formación "abiertas" del Programa SpinUP Unizar.

Apoyo a la difusión de su empresa y proyectos.

#### Pack Instalación básica

Uso ilimitado de los espacios comunes de la incubadora (previa reserva).

Para los socios de la empresa instalada: carnet y email universitario, acceso a las bibliotecas UNIZAR, uso del anillo digital docente.

Conexión a internet y servicio de videoconferencia.

Seguridad, limpieza, mantenimiento, luz, agua y basuras.

#### Pack Servicios administrativos (previo pago adicional)

Fotocopiadora, impresora, fax, scanner, etc

## Incubación en DESPACHO (Doble o Scale-up):





## V.- DURACIÓN DE LA ESTANCIA

La duración de la estancia en la incubadora CEMINEM SPINUP se establece en función de la modalidad de incubación y del tipo de beneficiario:

### Modalidad: Pre-incubación en CO-WORKING

1. En el caso de emprendedores que no tienen constituida una personalidad jurídica específica para el desarrollo de su negocio:

La pre-incubación tendrá un carácter temporal de un (1) año. Podrá ser prorrogada por igual período de tiempo si a su finalización, no es denunciada por ninguna de las partes con al menos un (1) mes de antelación.

Para ello, los emprendedores deberán, tres (3) meses antes de su finalización, cumplimentar y enviar online el formulario ["Informe de seguimiento"](#) con información sobre la evolución de su proyecto empresarial. Dicho informe será estudiado por la Comisión de Asignación y Seguimiento, que determinará su continuación en la incubadora.

La duración máxima de la pre-incubación, incluida prórroga, será de **dos (2) años**.

2. En el caso de empresas de reciente creación y/o autónomos para su reconocimiento como Spin-off o Start-up de la Universidad de Zaragoza:

La pre-incubación tendrá un carácter temporal de **un (1) año** y no podrá ser prorrogada.

#### En ambos casos:

Antes de la finalización de la pre-incubación, los emprendedores y empresas tendrán que presentar su proyecto empresarial ante el Comité de empresas Spin-off Unizar para:

- su valoración y posible constitución y reconocimiento como empresa Spin-off o Start-up de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con el [Reglamento de creación de empresas Spin-off y Start-up de Unizar](#).
- solicitar la continuidad en la incubadora con su incorporación a cualquiera de las modalidades "Incubación despacho" o "incubación co-working" del CEMINEM.

En caso de no conseguir el reconocimiento como empresa Spin-off o Start-up de la Universidad de Zaragoza y la continuidad en la incubadora, los emprendedores del proyecto empresarial o



empresa deberán abandonar la incubadora en el plazo de 30 días desde la notificación del Comité de empresas Spin-off Unizar, finalizando de la misma forma los servicios de acompañamiento al emprendimiento prestados por la Universidad de Zaragoza.

## Modalidades: Incubación en Despacho Doble, Scale-up o Co-working

Ambas modalidades **tendrán un carácter temporal de un (1) año**. A la terminación del plazo previsto, el Contrato será prorrogable por igual período de tiempo si, a la finalización del mismo, no es denunciado por ninguna de las partes con al menos un (1) mes de antelación a la conclusión del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Para ello, los emprendedores deberán, **tres (3) meses antes de su finalización, cumplimentar y enviar online el formulario "Informe de seguimiento"** con información sobre la evolución de su empresa. Dicho informe será estudiado por la Comisión de Asignación y Seguimiento, que determinará su continuación.

El formulario "Informe de seguimiento" se encuentra disponible en la página web Unizar <https://SpinUP.unizar.es/secretaria-virtual-ceminem>.

La duración máxima de la estancia incluida prorrogas, será de:

- **cuatro (4) años** para la modalidad de incubación en **despacho doble**
- **cuatro (4) años** para la modalidad de incubación en **despacho scale-up**
- **diez (10) años** para la modalidad de incubación en **co-working**.



## VI.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presente convocatoria está abierta de forma continua basándose en un proceso abierto de presentación de solicitudes, y valoración de las mismas para la asignación de espacios y la prestación de servicios de acompañamiento al emprendimiento en la incubadora "CEMINEM SPINUP".

Para presentarse a la presente convocatoria, los emprendedores y empresas deberán:

1. **Cumplimentar y enviar el formulario de solicitud online** disponible en la página web del Programa SpinUP Unizar:
  - a. Para proyectos y empresas no reconocidas todavía como start-up o spin-off UNIZAR:  
<https://spinup.unizar.es/solicitud-de-espacio-en-la-incubadora-ceminem-spinup-para-proyectos-empresariales>
  - b. Para empresas reconocidas como start-up o spin-off UNIZAR:  
<https://spinup.unizar.es/solicitud-de-espacio-en-la-incubadora-ceminem-spinup-para-empresas>
2. **Subir la siguiente documentación** adicional dentro del formulario de solicitud o enviar a [spinup@unizar.es](mailto:spinup@unizar.es):
  - Fotocopia del DNI de los promotores de la empresa o futura empresa.
  - Documento que acredite la vinculación de, al menos, uno de los promotores con UNIZAR (nombramiento, contrato laboral, matrícula...).
  - Escrituras de la empresa (en caso de estar constituida).

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentará errores subsanables, se requerirá a los emprendedores o empresa solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen la falta o acompañe la documentación necesaria a través del siguiente enlace: <https://SpinUP.unizar.es/subsanacion-de-errores-convocatoria>.

En el caso de que no lo hiciese se considerará desestimada su solicitud, de acuerdo con el artículo 71 de la LRJAP.



## VII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Asignación y Seguimiento de la Incubadora valorará:

- El equipo promotor de la empresa o proyecto empresarial.
- El potencial de desarrollo de la empresa o proyecto empresarial.
- El carácter innovador de la empresa o proyecto empresarial. Características innovadoras y científico-tecnológicas de la actividad empresarial a desarrollar, valorándose especialmente que atienda necesidades no cubiertas por el mercado.
- La transferencia de resultados de investigación y/o conocimiento desde Unizar a la empresa o futura empresa.
- La participación de la empresa o proyecto empresarial en programas formativos SpinUP Unizar.
- La contribución al eco-sistema emprendedor Unizar a través de la participación en iniciativas, actividades, charlas, jornadas, de la incubadora CEMINEM y de Unizar en materia de emprendimiento.
- La intensidad de uso de las instalaciones de la incubadora.
- La exposición oral y defensa del proyecto empresarial ante la Comisión de Asignación y Seguimiento, si procede.
- El interés del proyecto empresarial para Unizar.

**Y específicamente para empresas creadas:**

- El número de socios y trabajadores que trabajarían de forma continua en la incubadora.
- La capacidad generadora de empleo de la empresa.
- La acogida en prácticas y/o la contratación de estudiantes Unizar.
- Los resultados financieros (facturación, beneficios, cercanía y viabilidad de superar el umbral de rentabilidad...).
- La participación de la Universidad de Zaragoza (a través de su sociedad holding) en la empresa.
- La realización de proyectos / iniciativas en colaboración con investigadores de la Universidad de Zaragoza, empresas y proyectos incubados en CEMINEM, así como empresas spin-off y/o start-up Unizar.

## VIII.- COMISIÓN DE ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Comisión de Asignación y Seguimiento de la Incubadora está formada por el **Comité de empresas spin-off** de la Universidad de Zaragoza.

Desarrolla las siguientes funciones:



Valorar la idoneidad de los proyectos y empresa solicitantes según los criterios de valoración expuestos en la cláusula VII de la presente convocatoria.



Resolver las solicitudes de ingreso y continuación en la Incubadora, y, en su caso, los supuestos de no continuidad.



Adoptar todas las decisiones que estime necesarias para la buena marcha y funcionamiento de la Incubadora.



Resolver las cuestiones que se planteen respecto a la aplicación de la presente Convocatoria.



## IX.- GASTOS

Para su construcción y equipamiento, el CEMINEM ha contado con la cofinanciación del Ministerio de Ciencia e Innovación con fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el 2011, y del Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón en el 2014, con el objetivo de dar una respuesta a la necesidad de impulsar una I+D+I orientada a las necesidades y nuevas oportunidades que ofrece el mercado.

Como contribución a los gastos de funcionamiento de la Incubadora, las empresas/emprendedores incubados tendrán que realizar las siguientes aportaciones a la Universidad de Zaragoza, según la modalidad de pre-incubación o incubación elegida:

### Modalidad de pre-incubación

Años de pre-incubación	Importe
<b>Co-working</b>	
1 y 2	Sin coste

### Modalidades de incubación

Para realizar el cálculo del importe mensual, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la empresa o alta como autónomo, aplicando este importe durante todo el año desde la firma del Contrato. Según el importe inicial establecido, el importe mensual del año consecutivo cambiará al siguiente tramo según la siguiente tabla:

Según la fecha de constitución de la empresa:	Importe <u>mensual</u> que se mantendrá durante 1 año desde la firma del Contrato <sup>1</sup>		
	Co-working	Despacho Doble	Despacho Scale-up
Entre 0 y 1 año	0€	35€	-
Entre 1 y 2 años	15 €	50 €	-
Entre 2 y 3 años	20 €	75€	150€
A partir de 3 años	70 €	170€	340€

<sup>1</sup> IVA no incluido

Estos costes podrán ser reevaluados transcurridos 4 años desde la concesión de la presente convocatoria.



## X.- COMPROMISOS

Durante su incubación en el CEMINEM SPINUP, las empresas incubadas se comprometen a actuar como **Mentores del Programa SpinUP** para acompañar a los emprendedores en sus inicios empresariales. Esta actividad estimada en 20 horas anuales no llevará contraprestación económica.

Igualmente, se comprometen a participar si se le requiere, en calidad de ponente, al menos una vez por año, en jornadas del Programa para contar su experiencia empresarial.



## XI. COMPATIBILIDAD

La presente convocatoria es compatible con la convocatoria para la asignación de laboratorios en el Centro Mixto de Investigación con Empresas (CEMINEM) de la Universidad de Zaragoza.



## XII.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La notificación de la resolución adoptada por la Comisión de Asignación y Seguimiento se dirigirá al solicitante, desde el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

En todos los casos después de la selección y asignación de espacios deberá realizarse un CONTRATO entre la empresa/emprendedores y la Universidad de Zaragoza, que regule los aspectos de uso y funcionamiento de dichos espacios.



### **XIII.- EXCLUSIÓN DE LAS INSTALACIONES**

La Universidad de Zaragoza podrá dar por resuelto de forma inmediata el acuerdo de uso de las instalaciones de la incubadora CEMINEM SPINUP en los siguientes supuestos:

- El cese de la actividad.
- La pérdida del reconocimiento de la empresa como Spin-off o Start-up de la Universidad de Zaragoza.
- La no utilización prolongada del espacio asignado en la incubadora.
- El falseamiento de la información por parte de la Empresa/Emprendedores.
- La detección de usos indebidos de las instalaciones de la incubadora o mala conducta de los emprendedores.
- La ejecución de actividades que perturben el funcionamiento de la incubadora.
- La realización de actos que causen deterioro del patrimonio universitario, de otros miembros de la incubadora y/o de terceros.
- Toda actuación que suponga discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, idiomática o lingüística, o afinidad política y sindical, o por razón de apariencia, sobrepeso u obesidad, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de los miembros de la incubadora, de la comunidad universitaria, del personal de las entidades colaboradoras o que presten servicios en la universidad así como de terceros.
- Cualquier comportamiento atentatorio contra la salubridad e higiene que cause perjuicio manifiesto a los demás miembros de la incubadora o dificulte la convivencia.
- El incumplimiento de los reglamentos y normativas propias de la Universidad de Zaragoza, así como de las autonómicas y/o estatales.
- La falta de aportación económica establecida.



### **XIV.- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

Los solicitantes deberán manifestar expresamente que sus empresas no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, defensa de la competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer un tercero en España o el extranjero sobre éstos y eximirán a la Universidad de Zaragoza de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, las empresas o emprendedores asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los proyectos presentados.



## XV.- PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018), los datos personales de los participantes en cualquiera de las modalidades previstas en esta Convocatoria pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud se realizará por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos los afectados pueden dirigirse al Delegado/a de Protección de Datos de la Universidad ([dpd@unizar.es](mailto:dpd@unizar.es)) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>)

La finalidad del tratamiento es la de gestionar la participación, valoración, desarrollo, publicación y difusión de los proyectos participantes en cada una de sus modalidades, conforme a lo establecido en las presentes Bases, así como el subsiguiente desarrollo de relaciones con el CEMINEM para aquellos que resulten beneficiarios del programa.

Se prevé la comunicación de los datos personales que sean necesarios para la gestión de pagos y cobros y para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean precisas. También para la publicación y difusión en web de la Convocatoria y de los resultados del Programa.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada en materia de protección de datos y la relativa a propiedad intelectual. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es>.

La Universidad de Zaragoza podrá hacer difusión y publicidad de los proyectos, personas y empresas presentadas y de las que hayan sido seleccionadas salvo solicitud en contrario que deberá motivarse adecuadamente.

La aceptación de las presentes bases supone la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión en los distintos medios de comunicación y redes sociales, relacionadas con la presente convocatoria.





## **XVI.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES E INCIDENCIAS**

La presentación de solicitud a la presente convocatoria implicará la aceptación de sus bases.

El Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica Unizar se reserva el derecho de interpretar y de modificar las bases de la presente convocatoria en cualquier momento e, incluso, de anularla o dejarla sin efecto, siempre que concurra causa justificada. En todo caso, se compromete a comunicar públicamente esta decisión, de modo que todos los solicitantes tengan acceso a su conocimiento.

Las presentes Bases de la convocatoria sustituyen a las anteriores.